



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación
Dirección Provincial de Educación de Burgos

ANEXO II — 23/24 - DOCUMENTO DE APOYO PARA LA JUSTIFICACIÓN O NO DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA

1. ESTABLECER CRITERIOS EN EL PLAN DE CENTRO:

En el Plan de centro, dentro de la justificación de faltas, se establecerá en qué casos las ausencias se consideran justificadas y en cuáles no, así como la naturaleza de las justificaciones que serán aceptadas.

El tutor/a tiene la función de verificar la Justificación, a través de los progenitores o tutores legales, para saber el motivo por el que el /la menor no asiste a clase. Valorará también si es pertinente justificar o no las ausencias, según el Plan. Esta responsabilidad en última instancia es de Jefatura de Estudios, por lo que la decisión puede ser colegiada o incluso tomada por Jefatura.

Para el absentismo referido a faltas numerosas o reiteradas, casos de antecedentes de absentismo con permisividad familiar, cada centro establecerá de manera general el número de horas y días que puede faltar un alumno/ a cuya causa se justifique exclusivamente por parte de la familia, atendiendo en todo momento a la idiosincrasia del centro. Si los progenitores/tutores legales, argumentan que las faltas reiteradas de absentismo escolar se deben a causas de salud, deberán colaborar con el centro y aportar aquella documentación que lo confirme. De no ser así, y el centro tener fundadas sospechas de que no es tal la situación, se podrá informar a la Comisión de absentismo para que se revise el caso, dentro del marco de coordinación educativo- sanitaria establecido. Se podrá requerir una justificación adicional en cualquier tipo de absentismo referido a falta numerosas o reiteradas, y en casos de antecedentes de absentismo con permisividad familiar de las ausencias.

2. SITUACIONES POR LAS QUE PUEDE CONSIDERARSE UNA FALTA JUSTIFICADA:

Por enfermedad/visita médica

- Enfermedad común: será válido un justificante escrito de los progenitores o tutores legales. Si el tutor/a considera dudosa la veracidad del justificante, lo comunicará al equipo directivo quien realizará las comprobaciones pertinentes.
- Enfermedad prolongada, convalecientes en domicilio, hospitalizados: se requerirá a los progenitores o tutores legales documentación que lo acredite. Los médicos no tienen obligación de extender justificantes de faltas de asistencia a clase de menores por visita médica o procesos aislados de corta duración

Faltas por causa familiar

- Justificante escrito de uno de los progenitores o tutor legal, solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.

3. NO SE CONSIDERARÁN AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

- Acompañamiento a los progenitores o tutores legales a cualquier actividad laboral o gestión a realizar por los mismos: venta ambulante, comprar productos para el trabajo, traducir conversaciones o documentos, etc.
- Actividades propias de adultos: hacer tareas domésticas, cuidar a hermanos/as menores o abuelos, ayudar en el trabajo de los padres, etc.

Los tutores y, en su caso, el equipo directivo son los responsables de dar veracidad a los justificantes de los posibles casos de absentismo escolar emitidos por adultos. No debemos aprobar como justificante lo

que no es y se tiene certeza de ello.